



HEROICA  
CIUDAD  
JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

DEPENDENCIA	H. Ayuntamiento
DEPARTAMENTO	H. CUERPO DE REGIDORES
NÚMERO DE OFICIO	REG/ADA/036/2023

CIUDAD JUAREZ, CHIH. 05/ABRIL/2023

**MTRO. HECTOR RAFAEL ORTIZ ORPINEL**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**  
**PRESENTE.-**



Por medio del presente y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 y demás relativos del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, los suscritos Regidores integrantes de la Comisión de Gobernación, nos permitimos presentar el siguiente Dictamen, conforme a los siguientes:

#### **RESULTANDOS:**

- I. Que en sesión número catorce de cabildo celebrada en fecha veintidós de diciembre del dos mil dieciséis, fue aprobado el Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.
- II. Que en fecha 01 de marzo del 2023, la Dirección de Gobierno remite a esta comisión de Gobernación copia del escrito emitido por el Lic. Cruz Perez Cuellar, Presidente Municipal de Juárez, mediante el cual presenta proyecto de reforma al Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, para su debida revisión en Comisión de Gobernación.
- III. Que en fecha 04 de abril del 2023, la comisión de Gobernación se reunió junto con el personal de la Contraloría Municipal con el propósito de discutir el contenido de



HEROICA  
CIUDAD  
JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

DEPENDENCIA	H. Ayuntamiento
DEPARTAMENTO	H. CUERPO DE REGIDORES
NÚMERO DE OFICIO	REG/ADA/036/2023

CIUDAD JUAREZ, CHIH. 05/ABRIL/2023

la propuesta de reforma al Reglamento Orgánico de la Administración Pública, el cual pretende reformar sus artículos 74 y 75, que contemplan las atribuciones y facultades de la Contraloría Municipal en lo que respecta a su Dirección de Investigación y Dirección de Responsabilidades Administrativas.

- IV. Que dentro de las atribuciones con que cuenta la contraloría se encuentran las inherentes a los procedimientos disciplinarios y de incumplimiento a los requisitos de ingreso y permanencia de las personas integrantes de las instituciones de seguridad pública municipales.
- V. Que existen disposiciones que contienen una serie de obligaciones inherentes al órgano de asuntos internos, entre ellas la solicitud de inicio de procedimiento ante la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia, procedimientos que son diferentes a los previstos por la Ley General de Responsabilidades Administrativas, debido a la cualidad del servicio público que brindan las instituciones de seguridad pública; el art202 de la Ley General del Sistema Estatal de Seguridad Pública, establece que solo el órgano de asuntos internos será el encargado de solicitar a la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia, el inicio del procedimiento que corresponda, disciplinario o de separación.
- VI. Que la regulación de la conducta de las personas integrantes de las instituciones de seguridad pública municipales, es función específica del Órgano de Asuntos Internos del Municipio de Juárez, es decir, Contraloría Municipal, quien a efecto de realizar con mayor eficiencia su labor, delega el cumplimiento de dichas atribuciones a sus direcciones de área, en este caso, a la Dirección de Investigación y la Dirección de Responsabilidades Administrativas.



HEROICA  
**CIUDAD  
JUÁREZ**

Gobierno Municipal 2021-2024

DEPENDENCIA	H. Ayuntamiento
DEPARTAMENTO	H. CUERPO DE REGIDORES
NÚMERO DE OFICIO	REG/ADA/036/2023

CIUDAD JUAREZ, CHIH. 05/ABRIL/2023

Dado lo anterior, los integrantes de la comisión de Gobernación emitimos los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS:**

- I. Que corresponde al Ayuntamiento aprobar los reglamentos y en general las disposiciones administrativas que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos y funciones de su competencia, entre otros, en términos de lo dispuesto en el artículo 28 fracción I del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.
- II. Que la Comisión de Gobernación está facultada para conocer e intervenir en la elaboración de las disposiciones municipales de carácter general, así como para dictaminar respecto de los asuntos relativos a los proyectos de reglamentos y disposiciones municipales de referencia y proponer al Cabildo los mecanismos e instrumentos necesarios para promover la actualización constitucional y legal de los reglamentos municipales, con fundamento en los artículos 34 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y 119 fracciones I y II del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.



HEROICA  
CIUDAD  
JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

DEPENDENCIA	H. Ayuntamiento
DEPARTAMENTO	H. CUERPO DE REGIDORES
NÚMERO DE OFICIO	REG/ADA/036/2023

CIUDAD JUAREZ, CHIH. 05/ABRIL/2023

En razón de lo anterior, una vez hecha la revisión correspondiente al asunto, es que nos permitimos emitir el siguiente:

#### DICTAMEN:

Con base en los apartados de resultandos y considerandos del presente, se dictamina en sentido positivo la autorización para reformar el Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua en sus artículos 74 y 75.

En base a lo anterior, este Honorable Ayuntamiento tiene a bien emitir el siguiente:

#### ACUERDO:

**PRIMERO.-** Se aprueba la reforma del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, en sus artículos 74 y 75 para quedar redactado en los siguientes términos:

**Artículo 74.-** la Dirección de **Investigación actuara como Órgano de Asuntos Internos del Municipio de Juárez** y contara con las siguientes atribuciones:

1. Recibir las denuncias **que podrán ser presentadas de manera anónima** por particulares, organismos públicos, autoridades, o las derivadas de las auditorías, revisiones, verificaciones **y operativos** practicados por los entes competentes **y que se formulen por posibles actos, omisiones o conductas que pudieran ser constitutivas de infracciones disciplinarias, o bien, por incumplimiento a**



HEROICA  
CIUDAD  
JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

DEPENDENCIA	H. Ayuntamiento
DEPARTAMENTO	H. CUERPO DE REGIDORES
NÚMERO DE OFICIO	REG/ADA/036/2023

CIUDAD JUAREZ, CHIH. 05/ABRIL/2023

**requisitos de ingreso y permanencia, o faltas administrativas, en términos de la normatividad aplicable;**

- II. **Instrumentar y realizar las investigaciones de oficio, por denuncia o derivadas de las auditorías, revisiones, verificaciones y operativos** practicados por parte de las autoridades competentes, respecto a los actos, omisiones o conductas de **las personas** servidoras públicas municipales, de las integrantes de las instituciones de seguridad pública municipales y de particulares **que tengan algún vínculo** y que pudieran ser constitutivos de **infracciones disciplinarias, o bien, por incumplimiento a requisitos de ingresos y permanencia o responsabilidades administrativas** en términos de la normatividad aplicable;
- III. **Llevar a cabo la práctica de las diligencias y actuaciones que se estimen pertinentes, a fin de recabar elementos probatorios e integrar debidamente los expedientes de investigación que se realicen, incorporando a las investigaciones, las técnicas, tecnologías y métodos de investigación que observen las mejores prácticas internacionales;**
- IV. Programar y realizar los operativos necesarios a fin de **prevenir e inhibir actos de corrupción por parte de las personas servidoras públicas municipales y por integrantes de las instituciones de seguridad pública municipales;** así como los necesarios para corroborar el cumplimiento de las obligaciones **inherentes a las actividades de dichas personas;**
- V. Proyectar los pliegos de observaciones **a las personas servidoras públicas** que estime **probables** responsables, a efecto de incoar el procedimiento administrativo correspondiente;
- VI. Interponer ante la autoridad correspondiente las denuncias de actos u omisiones atribuibles a particulares y **personas servidoras públicas** municipales, que **puedan constituir** responsabilidades administrativas en los términos de la normatividad aplicable;
- VII. **Solicitar el inicio del procedimiento disciplinario o de separación que corresponda ante la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia, aportando los elementos probatorios y actuaciones contenidas en la investigación realizada; así como intervenir en los mismos de conformidad con las leyes aplicables;**



HEROICA  
**CIUDAD  
JUÁREZ**

Gobierno Municipal 2021-2024

DEPENDENCIA	H. Ayuntamiento
DEPARTAMENTO	H. CUERPO DE REGIDORES
NÚMERO DE OFICIO	REG/ADA/036/2023

CIUDAD JUAREZ, CHIH. 05/ABRIL/2023

- VIII. **Aplicar a las personas integrantes de las instituciones de seguridad pública municipales, las medidas cautelares conforme a las disposiciones legales correspondientes;**
- IX. **Emitir recomendaciones genéricas o específicas, a las personas servidoras públicas e integrantes de las instituciones de seguridad pública municipales, para subsanar deficiencias detectadas o para la práctica de diligencias que perfeccionen su actuación;**
- X. **Formular la calificación de la falta administrativa derivada de la investigación de las probables faltas imputadas a las personas sujetas a la Ley General de Responsabilidades Administrativas;**
- XI. **Elaborar, en los términos de la legislación aplicable, los informes de probable responsabilidad administrativa, en el que se incluirá la calificación de la falta grave o no grave;**
- XII. **Presentar el informe contenido en la fracción anterior ante la autoridad substanciadora a efecto de iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa;**
- XIII. **Imponer las medidas de apremio que establece la normatividad aplicable para las autoridades investigadoras;**
- XIV. **Solicitar a la autoridad substanciadora la aplicación de las medidas cautelares que se estimen necesarias en las investigaciones que se realicen a personas servidoras públicas municipales;**
- XV. **Expedir las copias certificadas de los documentos que se encuentren en sus archivos;**
- XVI. **Habilitar, mediante acuerdo, los días y horas inhábiles para la práctica de las diligencias que sean necesarias;**
- XVII. **Llevar a cabo las notificaciones y todas aquellas diligencias que resulten necesarias, en los términos establecidos en la normatividad;**
- XVIII. **Informar a quien ocupe la titularidad del Órgano Interno de Control sobre el estado que guarde la tramitación de los procedimientos de investigación que conozca, y;**



HEROICA  
**CIUDAD  
JUÁREZ**

Gobierno Municipal 2021-2024

DEPENDENCIA	H. Ayuntamiento
DEPARTAMENTO	H. CUERPO DE REGIDORES
NÚMERO DE OFICIO	REG/ADA/036/2023

CIUDAD JUAREZ, CHIH. 05/ABRIL/2023

- XIX. **Las demás que le encomiende la Contraloría y las que le confieran las leyes, reglamentos y manuales de organización y procedimientos.**

**Artículo 75.-** Son atribuciones de la Dirección de Responsabilidades Administrativas:

- I. **Acordar los informes de presunta responsabilidad que le sean turnados;**
- II. **Emitir los acuerdos relativos a la procedencia, improcedencia o sobreseimiento de los procedimientos de responsabilidad administrativa en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás ordenamientos legales aplicables;**
- III. **Prevenir a la Autoridad Investigadora para que se subsane el informe de presunta responsabilidad administrativa cuando este adolezca de los requisitos exigidos por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y, en su caso, desecharlo o tenerlo por no presentado;**
- IV. **Dirigir y substanciar procedimientos en los que se determine la existencia de actos, omisiones o conductas constitutivas de faltas administrativas por parte de las personas servidoras públicas municipales, de los Organismos Descentralizados, Fideicomisos y Empresas de Participación Municipal, así como aquellos en los que se determine la existencia de actos de particulares vinculados con faltas administrativas, en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás ordenamientos legales aplicables, a partir de la admisión del informe de presunta responsabilidad administrativa;**
- V. **Ordenar el emplazamiento del presunto responsable para que comparezca personalmente a la celebración de la audiencia inicial;**
- VI. **Emitir citatorios de comparecencia para que las partes procesales acudan personalmente a las audiencias que se practiquen, en términos de la normatividad aplicable;**
- VII. **Emitir los acuerdos y resoluciones correspondientes en los procedimientos de responsabilidad administrativa que se hayan substanciado, incluido el envío de los autos originales de los expedientes de responsabilidades administrativas al Tribunal Estatal de Justicia Administrativa para su resolución, cuando dichos procedimientos se refieran a faltas administrativas graves y de particulares por conductas sancionables en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás ordenamientos legales aplicables;**



HEROICA  
CIUDAD  
JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

DEPENDENCIA	H. Ayuntamiento
DEPARTAMENTO	H. CUERPO DE REGIDORES
NÚMERO DE OFICIO	REG/ADA/036/2023

CIUDAD JUAREZ, CHIH. 05/ABRIL/2023

- VIII. **Recibir y desahogar las pruebas conforme lo señala la Ley General de Responsabilidades Administrativas;**
- IX. **Solicitar a las partes que aporten los instrumentos tecnológicos necesarios para la apreciación de las pruebas ofrecidas y demás ordenamientos legales aplicables;**
- X. **Solicitar la colaboración del Ministerio Público, o bien, de instituciones públicas de educación superior, para la práctica de diligencias periciales;**
- XI. **Acordar, en los casos procedentes, la acumulación de procedimientos de responsabilidad administrativa, conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás ordenamientos legales aplicables;**
- XII. **Llevar a cabo todas aquellas diligencias que resulten necesarias, en los términos establecidos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás ordenamientos legales aplicables;**
- XIII. **Sancionar las conductas que constituyan faltas administrativas no graves;**
- XIV. **Substanciar y en su caso resolver los incidentes y recursos que se interpongan durante el trámite de los procedimientos de responsabilidad administrativa; así como toda clase de recursos y medios de impugnación que por disposición de la Ley sean competencia de la Contraloría Municipal;**
- XV. **Emitir resoluciones definitivas, de incidentes y de recursos de los procedimientos de responsabilidad administrativa;**
- XVI. **Solicitar a la dependencia correspondiente, cuando sea procedente, que se hagan efectivas las sanciones que se impongan, en los términos de la normatividad aplicable;**
- XVII. **Imponer las medidas de apremio que establece la normatividad aplicable para la Autoridad Substanciadora; aplicar a las personas servidoras públicas, integrantes de los Organismos Descentralizados, Fideicomisos y Empresas de Participación Municipal, las medidas cautelares conforme a las disposiciones legales vigentes;**
- XVIII. **Realizar la defensa jurídica de las resoluciones que emita, representando previa autorización en términos de ley y cuando se estime procedente, a quien ocupe la titularidad del Órgano Interno de Control;**
- XIX. **Auxiliar a la persona titular del Órgano Interno de Control, en los actos necesarios para la atención de los asuntos de su competencia;**
- XX. **Recibir, instruir y resolver las inconformidades interpuestas por los actos que contravengan las disposiciones jurídicas en materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y obras públicas y servicios relacionados con las mismas;**
- XXI. **Habilitar, mediante acuerdo, los días y horas inhábiles para la práctica de las diligencias que sean necesarias;**



HEROICA  
**CIUDAD  
JUÁREZ**

Gobierno Municipal 2021-2024

DEPENDENCIA	H. Ayuntamiento
DEPARTAMENTO	H. CUERPO DE REGIDORES
NÚMERO DE OFICIO	REG/ADA/036/2023

CIUDAD JUAREZ, CHIH. 05/ABRIL/2023

- XXII. Admitir y substanciar el recurso de reclamación y dar cuenta al Tribunal Estatal de Justicia Administrativa para que este emita la resolución correspondiente;
- XXIII. Determinar la abstención de iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa, o de imponer sanciones a una persona servidora pública, cuando se advierta que se cumplen los requisitos que establece la ley de responsabilidades aplicable;
- XXIV. Informar a quien ocupe la titularidad del Órgano Interno de Control sobre el estado que guarden los procedimientos de responsabilidad administrativa de los que tenga conocimiento, y;
- XXV. Las demás funciones que le confieran las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, y las que, de acuerdo a la naturaleza del puesto, le asigne quien ocupe la titularidad del Órgano Interno de Control.

**SEGUNDO.-** Se autoriza a los Ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que remitan al Ejecutivo del Estado el presente acuerdo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**TERCERO.-** Notifíquese el presente acuerdo para todos los efectos legales a que haya lugar.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente acuerdo entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.



HEROICA  
**CIUDAD  
JUÁREZ**

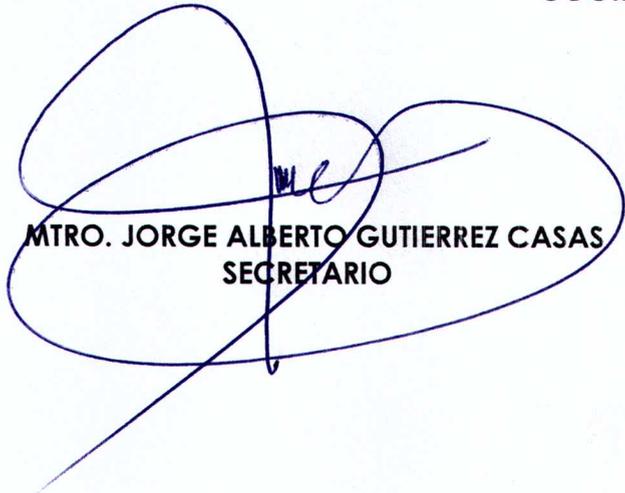
Gobierno Municipal 2021-2024

DEPENDENCIA	H. Ayuntamiento
DEPARTAMENTO	H. CUERPO DE REGIDORES
NÚMERO DE OFICIO	REG/ADA/036/2023

CIUDAD JUAREZ, CHIH. 05/ABRIL/2023

**REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN**

  
LIC. ANTONIO DOMINGUEZ ALDERETE  
COORDINADOR

  
MTRO. JORGE ALBERTO GUTIERREZ CASAS  
SECRETARIO

  
HONORABLE CUERPO  
DE REGIDORES  
LIC. ENRIQUE TORRES VALADEZ  
VOCAL